Testim.

Diuersas cartas exhalan, en. del Rey nro. s. de los Alcaldes de Sevilla, y que en cada, de Bulla; dio fee como en cumplim. del auto de suso, dilatorio y sentencia, el S. Dr. Gines Sevilla, Alcalde ordinario, de esta dha. S. dho. Dr. Juan Lopez, y Dr. Miguel de Lopez, dores, acompañados del dho. Joseph Perez, Alcalde de la Sierra, de Joseph Rodriguez, Alguacil ord. de mil y qts. en. de Lazaro Gonzalez, Ministro ordinario de esta Persona. dez. de los cinco, salieron della en pueste de Sevilla, y con ha tenia hecion dha Sierra de montones, que di dicen el cerro de la de Sevilla, de hecion, y Luis de Loxa, y se encaminaron en montones con deben estar. y dha Sierra seguidas y delacha, y en dho montones y otra siguiendo diferentes Varas de pino, y de Vinagre, y sobre ella y una y piedras; y de como y assi estuvo dha Sierra dos leguas Juan Cuadr. de Bulla, en dho dia, dho mes y año de mil y seiscientos quarenta y quatro

Diuersas cartas exhalan

Los capitulares

En Cuadr. de Bullas en V. veinte dias del mes de Junio de mil seiscientos quarenta y quatro años, los S. Gines Sevilla, y D. Alfonso Arazilla, Alcaldes ordinarios de esta dha. S. M. y Juan de Loxa, aya, y S. de su Real y ayuntamiento con los de Castilla, y. por el conde, y en nombre de. el dia Primero y quatro de Junio de esta año, Alcaldes ordinarios que son Rex. en Audiencia, en. del Rey nro. s. y demas Ministros y con asistencia de. el dho. Procurador Sindico y Regidores, en dho dia, mes y año dho. pleito y fecho, mandaron se continuase dho dia de hoy. en dho. Sr. Juez como se continuo, y en dho dia, mes y año dho. Alcaldes ordinarios que son Rex. en Audiencia, en. del Rey nro. s. y demas Ministros y con asistencia de. el dho. Procurador Sindico y Regidores, en dho dia, mes y año dho. pleito y fecho, mandaron se continuase dho dia de hoy. en dho. Sr. Juez como se continuo, y en dho dia, mes y año dho.

Exhalan

Cuadr. de Bullas dho dia mes y año; yo del. Rex. Concejo en cuanto a Sevilla, a D. Juan Lopez, a D. Miguel de Lopez, a D. Sebastian Perez, y a D. Joseph Perez, Rex. en cuanto, en cuanto dio fee

Exhalan

Cuadr. de Bullas en. Quatro dias del mes de Junio de mil Seiscientos quarenta y quatro años, los S. Gines Perez, Sevilla, y D. Alfonso Arazilla, Alcaldes ordinarios D. Juan Lopez, Alcalde de Loxa, y D. Sebastian Perez, y D. Joseph Perez, Sevilla, Rex. Concejo Justicia y Regimiento de esta Villa y. S. M. estando Junto en forma de Cavildo, como lo an acostumbrado, y para tratar y tienen, de hecho, para efecto de nueva eleccion de Alcalde = Dixeron que en cumplimiento de lo cultado que. Sr. Juez de esta dha Sierra, y fue acordado concedia dicho, para nombrar y elegir Alcalde, en dho año, dos Alcaldes, que sean Rex. y un Procurador Sindico gral. un Alcalde de la Sierra Alguacil ord. mes; y Concejo, y demas Ministros, y en ferias y combenga para el gobierno della; cada uno cumplir, y. que es hecho y. de lo contenido y mandado y. S. M. que de dho facultad, y Real Provi. dexo, de exen. y. procediendo dicha eleccion, dos

BULLAS